

PRIMERA PARTE
POLÍTICAS INTERNACIONALES Y
COMUNITARIO-EUROPEAS DE MEDIO
AMBIENTE

Compromisos internacionales ambientales

BLANCA LOZANO CUTANDA y
ALEJANDRO LAGO CANDEIRA

Sumario

	<u>Página</u>
1. Trayectoria y valoración general	33
2. Legislación: tratados más significativos por materias	34
2.1. Participación ambiental (Tratado de Aarhus)	34
2.2. Protección de la naturaleza, paisaje y biodiversidad	35
2.2.1. Tratado del Antártico (1959) y Protocolo de Madrid	35
2.2.2. Convenio de Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional (1971)	36
2.2.3. Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)	36
2.2.4. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) de 1973 ..	36
2.2.5. Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979)	37
2.2.6. Convenio sobre la Diversidad Biológica	37
2.2.7. Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura	39
2.2.8. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación	40
2.2.9. Convenio Europeo del Paisaje	40
2.2.10. Comité Directivo Internacional del Proceso Consultivo para el establecimiento de un Mecanismo Internacional de Conocimiento Científico sobre la Diversidad Biológica (IMoSEB, por sus siglas en inglés)	41

	<i>Página</i>
2.3. Protección del medio ambiente marino	41
2.3.1. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (UNCLOS)	41
2.3.2. Convenio para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 1973/78)	42
2.3.3. Nuevos instrumentos: legislación para regular el secuestro de CO ₂ en las formaciones geológicas del subsuelo marino	42
2.3.4. Acuerdos Regionales de especial relevancia para España	43
A) Convenio de Barcelona	43
B) Convenio relativo a la Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (OSPAR)	44
2.3.5. Convenios para la conservación de hábitats y especies marinas amenazadas, el Acuerdo ACCOBAMS (Acuerdo para la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua)	45
2.3.6. Otros Acuerdos y mecanismos internacionales relacionados con la seguridad de la navegación y la contaminación marina suscritos por España	45
A) Convenio Internacional sobre la constitución de un Fondo Internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos	45
B) Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar	45
2.4. Calidad del aire y protección atmosférica	46
2.4.1. Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia (LRTAP) de 1979	46
2.4.2. Protocolo de Montreal (OZONO)	46
2.5. Cambio climático	47
2.6. Sustancias químicas y residuos peligrosos	48
2.6.1. Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación (1989) ..	48
2.6.2. Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicado a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto del Comercio Internacional (1998)	49
2.6.3. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001)	49
2.6.4. Grupo de Trabajo Especial Conjunto	50

	<i>Página</i>
3. Organización: análisis de las principales novedades	50
4. Ejecución: presupuestos, planes y políticas	52
5. Problemas: conflictos y estado de los recursos naturales	52
6. Doctrina: principales aportaciones	53

* * *

1. TRAYECTORIA Y VALORACIÓN GENERAL

El año 2007 ha continuado, en el ámbito del Derecho ambiental internacional, la línea de los años anteriores de no aprobación o modificación significativa de ningún instrumento jurídico y una cierta concentración en torno al cambio climático y la más amplia cuestión del llamado cambio global.

En este año el cambio climático ha recibido una importante atención mediática, social y política. Gran parte de esta atención la ha generado la emisión en el año 2007 del Cuarto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) (los anteriores informes se emitieron en 1990, 1995 y 2001). Dicho informe de evaluación confirma que la mayor parte de las predicciones científicas se están cumpliendo ya de una forma más marcada y a un ritmo más rápido del esperado. El importante e intenso trabajo realizado por el IPCC ha sido premiado, nada más y nada menos, que con el premio Nobel de la Paz, premio que ha compartido el presidente del panel, Rajendra Pachauri, con el ex -vicepresidente norteamericano, Al-Gore, que ha sido el que ha puesto con su «verdad incómoda» la parte más mediática y política a esta cuestión. A este último se le atribuye además buena parte del cambio que la sociedad civil norteamericana está generando en sus políticos con respecto a este tema. A pesar de todas estas evidencias y de la creciente presión social por abordar este problema con compromisos y políticas serias, las organizaciones internacionales y en particular sus principales actores, los Estados (y en definitiva los políticos que representan a dichos Estados), han vuelto a poner de manifiesto no estar a la altura de las circunstancias en las decisiones adoptadas. Como dato positivo debe reseñarse que, en el marco del Protocolo de Montreal contra las sustancias que agotan la capa de ozono, se ha acordado la aceleración de la reducción por etapas de los gases hidroclorfluorocarbonados (HCFL), adelantándose en 10 años su retirada definitiva, ante la creciente evidencia de que estos gases contribuyen al calentamiento de la tierra.

En el año 2007 ha empezado a funcionar, como experiencia piloto, el grupo de trabajo conjunto en el área temática relativa a las sustancias químicas peligrosas. Este grupo de trabajo tiene como misión la preparación de recomendaciones conjuntas sobre reforzamiento de la colaboración y cooperación entre los tres Convenios de sustancias químicas peligrosas (Convenio de Basilea, Convenio de Rotterdam y el Convenio POPs). De esta forma continúa el trabajo de mejora de la

gobernanza ambiental global desde una forma más pragmática, mientras el debate de esta cuestión en el seno de las instituciones internacionales sigue completamente estancado.

En el caso español conviene destacar la ratificación durante el año 2007 del Convenio Europeo del Paisaje, el cual entrará en vigor para nuestro país el 1 de marzo de 2008. La ratificación de este Convenio, que ya estaba siendo aplicado por algunas Comunidades Autónomas como la Comunidad Valenciana o Cataluña, supone identificar el paisaje como el elemento integrador de diferentes ámbitos en el camino hacia el desarrollo sostenible y colocar a los ciudadanos como elemento central en la toma de decisiones, en definitiva en la elección y defensa de su calidad de vida.

2. LEGISLACIÓN: TRATADOS MÁS SIGNIFICATIVOS POR MATERIAS

2.1. PARTICIPACIÓN AMBIENTAL (TRATADO DE AARHUS)

El Tratado tendrá la tercera reunión de su órgano principal de gobierno y de toma de decisiones, la Reunión de las Partes, en junio de 2008, por lo que en 2007 continuó con su trabajo intersesional. Uno de los puntos destacados de la agenda de la próxima Reunión de las Partes es la discusión y aprobación de un Plan Estratégico a largo plazo para el Tratado. Entre el resto de actividades llevadas a cabo en este año en el seno del Tratado destacan los avances realizados por el grupo de trabajo sobre acceso a la justicia en materia de medio ambiente y la organización de la conferencia «Agenda 21 y la sociedad de la información: Evaluación del progreso en cerrar la brecha digital, acceso a la información ambiental y el uso de las tecnologías de comunicación e información para el desarrollo sostenible en la región de la Comisión Económica para Europa (UNECE)». Durante dicha conferencia se debatió acerca de los mecanismos de facilitación de información (*clearing-house mechanisms*) de diferentes Convenios ambientales que utilizan internet como base de las mismas. Inevitablemente durante esta discusión surgió la revisión de la futura Directiva europea sobre la creación de una infraestructura para la información territorial en la Comunidad Europea (INSPIRE) y el sistema de información ambiental compartida (SEIS).

Siguen pendientes de su entrada en vigor, por la insuficiente ratificación por parte de los Estados que forman parte del Tratado, tanto el Protocolo sobre el Registro de la Tránsito y Liberación de Contaminantes (firmado en Kiev en 2003 y que constituye el primer instrumento internacional con compromisos sobre inventarios públicos de emisiones contaminantes), como la enmienda al Tratado de Aarhus relativa a la participación pública en la toma de decisiones sobre la liberación intencionada al medio ambiente y puesta en el mercado de organismos modificados genéticamente.

2.2. PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA, PAISAJE Y BIODIVERSIDAD

2.2.1. Tratado del Antártico (1959) y Protocolo de Madrid

La trigésima Reunión Consultiva del Tratado tuvo lugar del 30 de abril al 11 de mayo de 2007 en Nueva Delhi (India). Durante la misma se celebró igualmente la décima Reunión del Comité de Protección Ambiental de la Antártida, aprobándose un plan quinquenal que racionaliza de forma estratégica las actividades del Comité ante el aumento constante de sus tareas.

A pesar de que en la anterior reunión consultiva se aprobó una decisión por la que se pretendía mejorar la relación con la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), durante esta reunión no se alcanzó el consenso necesario para adoptar una resolución que muestre el apoyo a dicha Comisión y a la acción para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Tampoco se consiguió aprobar la revisión del Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, en particular para la conservación de la fauna y flora antárticas.

En relación con la aplicación de la Decisión I(2005) relativa a la responsabilidad, la cual está principalmente regulada por el Anexo VI del Tratado, pendiente de ratificación por la mayoría de Partes Contratantes (sólo Suecia por el momento ha ratificado dicho Anexo y ha puesto en marcha los dispositivos nacionales pertinentes), se planteó la necesidad de crear un foro de intercambio de información acerca de los procedimientos nacionales que los distintos países están adoptando para el cumplimiento de dicho Anexo, intercambio que se producirá de manera informal en el período entre sesiones.

Distintos países presentaron las actividades que están llevando a cabo con motivo del Año Polar Internacional 2007-2008. Dichas discusiones condujeron a la propuesta y aprobación de una resolución sobre el monitoreo a largo plazo y la observación sostenida del medio ambiente en la Antártida.

Otro de los problemas emergentes en la Antártida es el creciente turismo. El 2007 nos deja con varios incidentes de encallamientos de buques y durante esta reunión se planteó la necesidad de controlar o restringir los buques de gran tamaño en la Antártida, en particular limitar los desembarcos de buques que transporten más de 500 viajeros. Uno de los principales problemas es la posible utilización de estos buques por parte de operadores que operan en países que no son parte del Tratado Antártico.

Por último, llama la atención la inclusión en los temas de la reunión de la regulación de la prospección biológica en la Antártida, cuestión que ha generado la creación de un grupo de contacto intersesional. La creación de este grupo confirma el interés que está teniendo esta cuestión a nivel internacional y la dificultad cada vez mayor que presenta seguir la misma en los diferentes foros que la abordan.

2.2.2. Convenio de Ramsar sobre Humedales de Importancia Internacional (1971)

La próxima Conferencia de las Partes del Convenio de Ramsar (COP-10) tendrá lugar en la República de Corea del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2008, por lo que en 2007 el Convenio ha continuado con sus actividades intersesionesales, entre las que destaca la preparación de un nuevo Plan Estratégico para el período 2009-2013.

2.2.3. Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972)

La trigésimo primera reunión del Comité de Patrimonio Mundial tuvo lugar del 23 de junio al 2 de julio de 2007 en Christchurch (Nueva Zelanda). El Comité, conforme a las funciones que tiene asignadas, evaluó las propuestas presentadas de nuevos lugares para ser incorporados a la lista de Patrimonio Mundial, la cual pasa a estar compuesta en 2007 por 851 lugares, de los cuales 660 son lugares culturales, 166 son lugares naturales y 25 tienen carácter mixto, distribuidos por los 141 Estados que forman parte de la Convención. Igualmente el Comité revisó la situación del Patrimonio Mundial, en especial de aquellos lugares que se encuentran en un peor estado y, por tanto, más amenazados e introdujo en la lista de patrimonio en peligro tres nuevos lugares, entre los que se incluyen las Islas Galápagos. La lista de patrimonio mundial en peligro está compuesta en la actualidad por 30 lugares, de los cuales ninguno se encuentra en nuestro país.

2.2.4. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) de 1973

La Convención celebró en el año 2007, concretamente del 3 al 15 de junio en La Haya (Holanda), su decimocuarta Conferencia de las Partes (COP-14). Esta importante Convención, cuyo objeto es la regulación del comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres mediante distintos grados de protección, según se encuentren las especies listadas en los Apéndices I, II o III de la Convención, aprobó la introducción de nuevas especies en sus apéndices. Así, durante esta Conferencia de las Partes se decidió incluir en el Apéndice I la gacela de la arena, la gacela de Cuvier y el loris lento; en el Apéndice II al palo de Brasil, el pez sierra y la anguila. Igualmente se decidió enmendar la anotación relativa a los elefantes africanos con el fin de permitir la venta excepcional de marfil de Botswana, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe. Se acordó además el no sometimiento a revisión periódica de ninguna especie de cetáceos mientras se encuentre en vigor la moratoria dispuesta por la Comisión Ballenera Internacional, lo que vuelve a demostrar la estrecha relación entre CITES y otros Convenios internacionales y, en especial la utilización de CITES para asegurar el cumplimiento de prohibiciones establecidas en otros Convenios con menor o escasa capacidad de sanción.

Durante esta Conferencia de las Partes la Convención se ha dotado por otra parte de una «visión estratégica de CITES: 2008-2013» (Resolución 14.2). Esta visión estratégica está compuesta por una Declaración de la Visión, la cual no es otra que «conservar la diversidad biológica y contribuir a su utilización sostenible, mediante la garantía de que ninguna especie de fauna o flora silvestres se someta o se siga sometiendo a una explotación insostenible debido al comercio internacional, contribuyendo así a una reducción considerable del índice de pérdida de biodiversidad», para lo que se concretan tres metas con una serie de objetivos asociados. Las metas son las siguientes:

- velar por el cumplimiento, la aplicación y la observancia de la Convención;
- disponer de los medios y recursos financieros necesarios para el funcionamiento y la aplicación de la Convención;
- y contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.

La visión estratégica incluye también una serie de objetivos dentro de cada meta, relacionados con la transparencia, el fomento de capacidades para la aplicación, la observancia y la cooperación. La misma incorpora un anexo con una lista de indicadores que en todo caso deberán ser ultimados por el Comité Permanente.

Además esta Conferencia de las Partes aprobó, dentro de la Resolución 14.3 «procedimientos para el cumplimiento de CITES», una Guía sobre los procedimientos para el cumplimiento de CITES. En este sentido, se aprobó la creación de un grupo de expertos que desarrollen opciones para la mejora de la observancia de la Convención.

2.2.5. Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres (1979)

La próxima Conferencia de las Partes de este Convenio (COP-9) tendrá lugar del 1 al 5 de diciembre de 2008. Durante el año 2007 se celebraron, con relevancia para nuestro país, conversaciones en el entorno de África occidental sobre cetáceos y sus hábitats, el cual podría convertirse en un nuevo Acuerdo de este Convenio.

2.2.6. Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio celebra cada dos años la Conferencia de las Partes, teniendo lugar la próxima Conferencia (COP-9) del 19 al 30 de mayo de 2008 en Bonn (Alemania). En 2007, por tanto, el Convenio ha mantenido su intensa actividad intersesional de cara a la preparación de la próxima Conferencia de las Partes. La agenda de este Convenio sigue estando marcada por el objetivo de concluir antes de 2010 las negociaciones sobre el régimen internacional sobre acceso a recursos genéticos y reparto de beneficios (más conocido, por sus siglas en inglés de *Access and Benefit Sharing*, como ABS), aunque por el momento el ritmo de dichas negociaciones no

parezca garantizar el cumplimiento del límite temporal establecido. El grupo de trabajo sobre ABS sigue, por tanto, acaparando la principal atención y también buena parte de los recursos de los que dispone el Convenio al ser el único grupo de trabajo con dos reuniones en el período intersesional. En la reunión mantenida en octubre, el grupo continuó con las negociaciones del régimen internacional, especialmente en torno a las medidas de apoyo al cumplimiento del consentimiento previo informado y los términos mutuamente acordados y al desarrollo de un certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal.

Junto con el grupo de trabajo sobre ABS se mantuvo la reunión del grupo de trabajo sobre conocimientos tradicionales, más conocido como 8j (por ser el artículo 8j del Convenio el que hace referencia a esta cuestión). A pesar del avance de algunas cuestiones, la impresión mayoritaria es que el desarrollo del trabajo de este grupo se ha ralentizado en los últimos años, en parte eclipsado por el grupo de trabajo sobre ABS.

Otro grupo de trabajo que mantuvo una reunión en 2007 fue el grupo de trabajo sobre revisión de la implementación del Convenio. Este grupo de trabajo realizó una revisión en profundidad de la implementación del Plan Estratégico del Convenio, realizando algunas recomendaciones para su posterior consideración por parte de la Conferencia de las Partes.

Además de estos grupos de trabajo, durante 2007 tuvo lugar la primera de las dos reuniones intersesionales del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-12) en la que se discutieron cuestiones técnicas y científicas relativas al impacto de los biocombustibles, la consecución del objetivo del 2010 (reducción significativa de la tasa de pérdida de la biodiversidad para ese año), centrándose en la biodiversidad y el cambio climático, así como revisiones en profundidad de la Evaluación de Ecosistemas del Milenio y la segunda edición del Panorama Mundial de Diversidad Biológica (*Biodiversity Outlook*).

Todo este trabajo e información deberán guiar la toma de decisiones por parte de la Conferencia de las Partes en mayo de 2008.

El *Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*, por su parte, mantuvo en 2007 buena parte de sus actividades intersesionales al pasar a celebrarse, desde la Tercera Reunión de las Partes celebrada en marzo de 2006 en Curitiba (Brasil), las reuniones de las Partes cada dos años. El principal tema de la agenda de la próxima Reunión de las Partes es, sin duda, una cuestión de gran trascendencia legal puesto que se trata del establecimiento de procedimientos legales de responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo de Cartagena. En 2007 hubo dos reuniones (tercera y cuarta) del grupo de expertos jurídicos y técnicos sobre responsabilidad y compensación en el contexto del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad. Este grupo de trabajo fue establecido según lo acordado en el artículo 27 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología y tiene como mandato:

- revisar la información relacionada con la responsabilidad y la compensación de los daños resultantes de los movimientos fronterizos de Organismos Vivos Modificados (OVM);
- analizar cuestiones generales relacionadas con los escenarios de preocupación potencial o realmente dañados;
- y elaborar opciones para los elementos de las reglas y procedimientos sobre responsabilidad y compensación.

A pesar de los importantes avances que se han producido durante las distintas reuniones, es difícil prever, ante la diversidad de posiciones, que este asunto pueda resolverse en la próxima Reunión de las Partes a celebrar en mayo de 2008, aunque dependerá de los avances que se puedan producir en la reunión del grupo de trabajo que tendrá lugar en marzo de 2008 y en el transcurso de la propia cuarta Reunión de las Partes en mayo de 2008.

2.2.7. Tratado Internacional de la FAO sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

La segunda reunión del Órgano Rector (denominación que utiliza para referirse a lo que en el resto de Convenios ambientales se conoce como Conferencia de las Partes) del Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos de la FAO tuvo lugar en Roma del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2007. Durante esta reunión se adoptaron diferentes decisiones, aunque la mayor parte del debate giró en torno a la cuestión financiera. La puesta en práctica del Tratado depende de una buena financiación, por lo que al final el Órgano Rector aprobó el mantenimiento del Comité Consultivo *ad hoc* sobre la estrategia financiera del Tratado, el cual debe desarrollar en este sentido un Plan Estratégico.

El Sistema Multilateral establecido por el Tratado ha contado durante su primer año de vida con la transferencia de más de 100.000 muestras de material genético utilizando el Acuerdo normalizado de Transferencia de Material. El desarrollo de los derechos de los agricultores (artículo 9) siguió siendo objeto de interesantes debates, acordando al final el Órgano Rector la compilación de las medidas nacionales que los distintos países están llevando a cabo en relación con los derechos de los agricultores. La cuestión de observancia y cumplimiento del Tratado pasará al próximo orden del día del Órgano Rector.

Otra de las cuestiones que abordó esta segunda reunión del Órgano Rector fue la relación con la Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO, considerando finalmente que ambas secretarías identificarán la repartición de los distintos campos que comparten.

Por su parte la *Comisión sobre Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO* mantuvo en 2007 su undécima sesión y como muestra del lanzamiento de una nueva etapa que la distancie del ya puesto en marcha Tratado, organizó la primera Conferencia Internacional Técnica sobre Recursos Genéticos

Animales para la Alimentación y la Agricultura que tuvo lugar del 3 al 8 de septiembre en Interlaken (Suiza).

2.2.8. Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación

En marzo de 2007 tuvo lugar la quinta sesión del Comité para la Revisión de la Convención sobre desertificación que sirvió para ampliar el intercambio de experiencias de los países afectados por la desertificación más allá de los países africanos, así como para confeccionar un Plan Estratégico decenal para la Convención.

La octava Conferencia de las Partes (COP-8) de este Convenio tuvo lugar en Madrid del 3 al 14 de septiembre de 2007 con la aprobación del Plan Estratégico decenal como principal tarea junto con la aprobación de las agendas de los comités de Revisión de la Convención y el comité de Ciencia y Tecnología. La posible revisión del formato de los informes nacionales y la posibilidad de que el Comité de Ciencia y Tecnología convoque reuniones con formato de conferencia, parecen poder ser la clave de la mejora de la implementación que necesita esta Convención.

Los lentos avances producidos en las diversas materias se vieron rematados con la prolongación de las negociaciones por la falta de acuerdo en cuanto a la aprobación del presupuesto, acuerdo que finalmente no se produciría y que forzaría la celebración de una reunión extraordinaria de las Partes que tuvo lugar en Nueva York el 26 de noviembre de 2007. La falta de acuerdo vino motivada por el rechazo de Japón de aceptar un aumento del presupuesto de la Convención del 5%. En la reunión extraordinaria y tras varios desencuentros, la extraña fórmula final de acuerdo fue el aumento del 2,8% del presupuesto con un 1,2% adicional en contribuciones voluntarias (unos 185.000 €), cantidad que España se comprometió a aportar y que finalmente permitió la aprobación del presupuesto de la Convención para el próximo bienio.

2.2.9. Convenio Europeo del Paisaje

El Convenio Europeo del Paisaje, hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000, entró en vigor en 2004 y fue finalmente ratificado por el Estado español el 26 de noviembre de 2007, entrando en vigor para España el 1 de marzo de 2008.

En el año 2007 el Consejo de Europa celebró la Conferencia de Estados miembros sobre el Convenio Europeo del Paisaje, que tuvo lugar del 22 al 23 de marzo en Estrasburgo (Francia). Este tipo de conferencias tiene un carácter de intercambio de información y experiencias y en cierto modo tiene un cierto carácter subsidiario dado que no se adoptan decisiones de las Partes pues la puesta en práctica del Convenio recae exclusivamente en el ámbito nacional. Aun así el informe de la reunión incorpora en uno de sus anexos un ilustrativo documento de «orientaciones para la implementación de la Convención».

Además de esta reunión del Convenio organizada por el Consejo de Europa, el Convenio mantuvo su taller de trabajo anual, en este caso en Sibiu (Rumanía) en septiembre de 2007, con la temática de «paisaje y patrimonio rural», con un enfoque en detalle del conocimiento y problemas de los paisajes agrarios, junto con otras ponencias relacionadas con el patrimonio rural, cuya búsqueda de su mantenimiento apremia a toda Europa y en el que el paisaje puede tener un importante papel como hilo conductor de ese desarrollo sostenible rural.

2.2.10. Comité Directivo Internacional del Proceso Consultivo para el establecimiento de un Mecanismo Internacional de Conocimiento Científico sobre la Diversidad Biológica (IMoSEB, por sus siglas en inglés)

La reunión final de este Comité Directivo Internacional del Proceso Consultivo para el establecimiento de un Mecanismo Internacional de Conocimiento Científico sobre la Diversidad Biológica (IMoSEB, por sus siglas en inglés) se desarrolló en Montpellier (Francia) del 15 al 17 de noviembre de 2007. Este comité analizó los resultados de las distintas reuniones regionales mantenidas en 2007 junto con la información generada en 2008. Este proceso tenía por objeto crear una especie de Panel Intergubernamental de expertos sobre biodiversidad, con la importancia y peso del IPCC a cambio climático. La existencia de distintas instituciones y de un Convenio (el Convenio sobre Diversidad Biológica), que, mejor o peor, ya cubren estas cuestiones, han supuesto un obstáculo casi imposible de superar para esta iniciativa, aunque el futuro de la misma es por el momento incierto.

El Comité Directivo Internacional en su declaración final invita a los donantes y gobiernos a dar apoyo para el establecimiento de una posible «interfaz ciencia-política», aunque en ningún momento recomienda la creación de una nueva institución.

2.3. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE MARINO¹

2.3.1. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (UNCLOS)

A pesar de que ningún instrumento jurídico específico ha sido desarrollado a lo largo del año 2007, a continuación, se detallan los principales trabajos y resoluciones adoptadas durante este año.

a) 62^a Resolución Ómnibus de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución A/62/L.27 o Resolución 62/215), adoptada el 22 de diciembre de 2007, la cual establece la nueva convocatoria del Grupo de Trabajo Informal para la Conservación de la Biodiversidad Marina del Alta Mar de la Asamblea General de Naciones Unidas del 28 de abril al 2 de mayo de 2008.

1. La actualización de este epígrafe ha contado con la colaboración de Ana TEJEDOR ARCEREDILLO.

b) Resolución 62/177 (o Resolución A/62/L24) relativa a la Pesca Sostenible, adoptada el 18 de diciembre de 2007.

c) 17ª Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas del derecho del Mar, celebrada en Nueva York, los días 18 al 22 de junio de 2007.

d) Octava Reunión del Foro Consultivo de Derecho del Mar de la Naciones Unidas (ICP-UNICPOLOS 2007) celebrada en la Asamblea General de Naciones Unidas (Nueva York) los días 25 – 29 de junio de 2007. La 8ª Reunión del Proceso Abierto de Consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre Océanos y Derecho del Mar estuvo dedicada al entendimiento de las cuestiones parejas a los recursos genéticos marinos presentes en áreas que se encuentran más allá de la jurisdicción nacional. En especial se trataron cuestiones tales como la vulnerabilidad específica y servicios que proporcionan los recursos genéticos marinos, aspectos sobre su recolección y comercialización, experiencias de cooperación y coordinación regional e internacional. La cuestión de los recursos genéticos sigue encontrando una férrea oposición en aquellos países que desean mantener el *statu quo* actual.

2.3.2. Convenio para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL 1973/78)

En el caso del Convenio MARPOL 73/78, en el año 2007 se han adoptado dos nuevas enmiendas. La primera enmienda hace referencia al Anexo I (relativo a las reglas para prevenir la contaminación por hidrocarburos), en particular, a la regulación 38.2.5, relativa a la infraestructura e instalaciones de recepción de hidrocarburos en áreas que queden fuera de las Áreas Especiales designadas. Esta enmienda menciona la obligación de proporcionar dichas instalaciones de recogida de residuos de hidrocarburos en dichas áreas.

La segunda enmienda hace referencia al Anexo IV (relativo a las reglas para prevenir la contaminación por aguas sucias y grises), en concreto a la inclusión de la frase «o aguas sucias originadas desde espacios que contengan animales vivos» en la regla 11.1.1.

En el ámbito más amplio de la Organización Marítima Internacional sigue pendiente de entrar en vigor, debido a la baja ratificación de los Estados miembros, el Convenio sobre Aguas de Lastre de 2004, un Convenio crucial para el control de uno de los más importantes vectores de pérdida de biodiversidad en el medio marino, la introducción de especies exóticas invasoras.

2.3.3. Nuevos instrumentos: legislación para regular el secuestro de CO₂ en las formaciones geológicas del subsuelo marino

Durante la primera reunión de las Partes Contratantes del Protocolo de 1996, celebrada en Londres del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2006 (Protocolo que pretende reemplazar al Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertidos de desechos y otras materias de 1972), se adoptó una enmienda al

Protocolo que regulaba el secuestro de CO₂ y su almacenamiento en el subsuelo marino, enmienda que entró en vigor el 10 de febrero de 2007. En la segunda reunión de las Partes Contratantes celebrada en Londres del 5 al 9 de noviembre de 2007 se adoptaron unas Directrices Específicas para la Evaluación de las corrientes de Dióxido de Carbono para su eliminación en las formaciones geológicas del subsuelo marino. Además de aprobar estas Directrices la Reunión de las Partes Contratantes decidió establecer un Grupo de Trabajo Legal y Técnico sobre las cuestiones transfronterizas del secuestro de CO₂, el cual empezará su trabajo durante el año 2008. Una de las cuestiones pendientes de desarrollo es el formato de informes que las Partes que estén llevando a cabo este tipo de actividades deben enviar a la Secretaría del Convenio, cuestión que deberá resolver la próxima reunión de las Partes a celebrar en 2008.

2.3.4. Acuerdos Regionales de especial relevancia para España

A) Convenio de Barcelona

Si bien ningún instrumento jurídico ha sido creado o modificado a lo largo del año 2007 en el caso de este Convenio (habrá que esperar a los resultados de la Conferencia de las Partes que tendrá lugar en enero de 2008), destacamos a continuación los resultados obtenidos en la octava Reunión de Puntos Focales Nacionales para Zonas Especialmente Protegidas del Convenio de Barcelona, celebrada en Palermo (Italia), los días 6 al 9 de junio de 2007.

La reunión de Puntos Focales Nacionales para Zonas Especialmente Protegidas es el foro de discusión para temas de conservación de la biodiversidad marina y costera dentro del Plan de Acción del Mediterráneo (PAM), donde se adoptan los documentos y las recomendaciones pertinentes que son enviadas después para su adopción a la Conferencia de las Partes del Convenio de Barcelona. Destacan, por su especial relevancia para el estado español, los siguientes puntos tratados en la agenda de la reunión:

• Estado de aplicación del Protocolo relativo a las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo

Destaca en este sentido, la puesta al día de la aplicación del Programa de Acción Estratégico para la Conservación de la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (SAP BIO), en especial en lo relativo a la relación existente con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM/GEF), quien finalmente no financiará su aplicación.

Por otra parte destaca, también, la adopción de nuevos criterios comunes para facilitar la aplicación del Protocolo; en concreto se adoptaron para este propósito los siguientes criterios:

- Criterios comunes para la selección de nuevas áreas marinas y costeras protegidas que pudieran ser incluidas en la Lista de Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM).

- Criterios comunes para la inclusión de nuevas especies en los Anexos del Protocolo. Destaca, a este respecto, que los países reconocieron que si bien las propuestas para modificar estos anexos es *a priori* competencia de los Estados parte, la secretaría del Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA) debería también fortalecer su papel de autoridad catalizadora y coordinadora.

• Aplicación de los Planes de Acción adoptados bajo el contexto del Plan de Acción del Mediterráneo

- Puesta en marcha de la segunda fase del proyecto «GloBallast» (2007-2011), financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM/GEF) y coordinado por el Centro Regional de Respuesta a Emergencias de Contaminación Marina (REMPEC) y Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas (RAC/SPA) en el ámbito mediterráneo. También se presentaron y adoptaron las revisiones al Plan de Acción, incluyendo las revisiones al calendario de tareas a cumplir. Por último, destaca la adopción de las siguientes guías metodológicas:

- Guías para controlar los vectores de introducción al Mediterráneo de especies no indígenas y especies marinas invasoras.

- Guías para hacer un análisis de riesgo de los impactos producidos por especies no indígenas.

B) Convenio relativo a la Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (OSPAR)

En lo referente a las líneas de trabajo de este Convenio relativas a la conservación de la biodiversidad del medio marino (concretamente, el Comité de Biodiversidad y el Comité de Especies y Hábitats), se han producido durante el 2007 los siguientes progresos:

- Designación de Áreas Marinas Protegidas en aplicación de la Recomendación 2003/3.

- Ampliación de la Lista Inicial de Especies y Hábitats amenazados o en declive de OSPAR.

- Puesta en marcha de medidas de protección de especies y hábitats.

- Desarrollo del sistema de Objetivos Ecológicos de Calidad (EcoQOs, en sus siglas en inglés) para la evaluación de la calidad del medio marino.

- Análisis de las sinergias entre la futura Directiva Marco Marina y la estrategia de biodiversidad de OSPAR.

- Desarrollo de guías técnicas para la evaluación del concepto relativo a la Coherencia Ecológica.

2.3.5. Convenios para la conservación de hábitats y especies marinas amenazadas, el Acuerdo ACCOBAMS (Acuerdo para la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, el Mar Mediterráneo y la Zona Atlántica Contigua)

Del trabajo realizado en 2007 por este Convenio conviene destacar la consecución de la Tercera Conferencia de las Partes del Acuerdo ACCOBAMS (MOP-3), celebrada en Dubrovnik (Croacia), durante los días 22 al 26 de octubre de 2007, en cuyo contexto se ha logrado firmar un Memorando de Entendimiento para la Conservación de la Foca Monje en Aguas Atlánticas.

En este año se han activado los procedimientos para la negociación de un nuevo instrumento bajo el paraguas de la Convención de Especies Migratorias, para la conservación del manatí de África Occidental y los pequeños cetáceos de la Cuenca Atlántica Oriental (iniciativa WATCH).

2.3.6. Otros Acuerdos y mecanismos internacionales relacionados con la seguridad de la navegación y la contaminación marina suscritos por España

A) Convenio Internacional sobre la constitución de un Fondo Internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Ningún instrumento jurídico ha sido creado o modificado a lo largo del año 2007 en el caso de este Convenio.

B) Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar

Para el caso del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, se han adoptado cuatro nuevas enmiendas a lo largo del año 2007. La primera enmienda hace referencia a la inclusión de la Regla 4-1, relativa a los Sistemas Globales Marítimos de Seguridad y Socorro, en el Capítulo IV del Convenio. La segunda enmienda hace referencia a la inclusión de la Regla 5-1, relativa a las hojas de datos de seguridad del material, en el Capítulo VI del Convenio. La tercera enmienda hace referencia a las enmiendas realizadas en el Código Internacional para el transporte seguro de fuel nuclear irradiado, plutonio y residuos radiactivos de alto nivel (CÓDIGO INF), en concreto a su capítulo 2, para ajustarlo a las actualizaciones del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.

La cuarta y última enmienda, hace referencia a los impresos contenidos en el Apéndice del Anexo del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar. En concreto, hace referencia a la inclusión de una nueva sección para cubrir diseños alternativos.

2.4. CALIDAD DEL AIRE Y PROTECCIÓN ATMOSFÉRICA

2.4.1. Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia (LRTAP) de 1979

La vigesimoquinta reunión del órgano ejecutivo de este Convenio tuvo lugar del 10 al 13 de diciembre de 2007 en Ginebra (Suiza). Durante dicha reunión se aprobaron 10 decisiones, de las cuales dos de ellas se referían a España y ponen de manifiesto el incumplimiento de España en cuanto a las obligaciones de dos Protocolos: el Protocolo de 1988 relativo al control de las emisiones de óxidos de nitrógeno o sus flujos transfronterizos (NOx Protocol) y el Protocolo de 1991 relativo al control de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles o sus flujos transfronterizos.

La decisión 2007/4 pone de manifiesto nuevamente que la información que España ha presentado (fuera de plazo) a la Secretaría del Convenio durante 2007 es incompleta y de la misma no se deduce ni un calendario claro para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio ni las medidas que harán que dicho calendario sea efectivo. Por tanto, el Órgano Ejecutivo no hace más que recoger su creciente preocupación por la incapacidad continuada (desde 1994) mostrada por España en reducir sus emisiones de óxidos de nitrógeno de forma que las mismas no excedan los niveles de emisión de 1987.

La decisión 2007/5 recoge una situación muy parecida a la anterior en este caso en relación con las emisiones de compuestos orgánicos volátiles. La obligación que de forma continuada viene incumpliendo España desde el año 1999 en este caso es la reducción en un 30% de sus emisiones de compuestos orgánicos volátiles teniendo el año 1988 como año de referencia.

2.4.2. Protocolo de Montreal (OZONO)

La decimonovena Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (SAOs) tuvo lugar en Montreal del 12 al 21 de septiembre. En esta Reunión, en la que se celebraba el vigésimo aniversario de la firma del Protocolo, se adoptaron 29 decisiones, que versaron, entre otras cuestiones, sobre: la eliminación acelerada de hidroclorofluorocarbonos (HCFCs); nominaciones de uso esencial y otras cuestiones elevadas en los informes 2006 del Panel de Evaluación Tecnológica y Económica (PETE); nominaciones de uso crítico para el metilbromuro (que se restringe en los países desarrollados a 4.600 toneladas); financiación; y monitoreo de movimientos transfronterizos y comercio ilegal de sustancias que agotan la capa de ozono (SAOs). Durante la reunión también se adoptó una Declaración de Montreal, en la que se reconoce la histórica cooperación global alcanzada durante los últimos veinte años bajo el Protocolo de Montreal, y se reafirma el compromiso de las Partes para eliminar el consumo y producción de SAOs a través de una serie de acciones.

Entre estas decisiones cabe destacar el acuerdo de las Partes, calificado de «histórico», para la lucha contra las sustancias que agotan la capa de ozono y la mitigación del cambio climático, sobre aceleración de la eliminación de los gases hidroclorfluorocarbonados (HCFL). Ante la creciente evidencia de la importante contribución de los HCFL al efecto invernadero, las Partes acordaron acelerar la reducción por etapas de estos gases, incrementando el ritmo de las reducciones porcentuales fijadas de tal manera que su retirada definitiva se producirá en 2020 en vez de en 2030 en los países desarrollados, y en los países en vías de desarrollo en 2030 en vez de en 2040 (aunque se permitirá que estos últimos sigan utilizando un pequeño porcentaje, de un 2,5 por 100 del montante base original, durante el período 2030-2040 para «prestar servicios», como el mantenimiento, si se considera necesario, hasta el fin de su vida útil de algunos aparatos, como equipos de aire acondicionado, que utilicen este gas para su funcionamiento). La adopción de esta decisión se ha visto impulsada por la creciente evidencia de que los HCFCs contribuyen al calentamiento de la tierra.

Las Partes adoptaron asimismo un acuerdo sobre las bases que han de regir la nueva dotación el próximo año del denominado «Fondo Multilateral», que constituye el brazo financiero del Protocolo y que hasta ahora ha gastado más de dos mil millones de dólares para asistir a los países en vías de desarrollo en el logro de las reducciones previstas. Se ha acordado que la nueva dotación debe tener en cuenta la necesidad de financiación «estable y suficiente» y los «incrementos en los costes» que pueden derivarse para los países en vías de desarrollo de la aceleración de la reducción y retirada de los HCFCs (para cuyo cálculo se ha encargado un estudio por expertos que deberá estar concluido en los primeros meses de 2008).

2.5. CAMBIO CLIMÁTICO

Durante 2007 ha habido un importante número de reuniones sobre cambio climático además de las reuniones finales de los tres grupos de trabajo del propio IPCC (aspectos científicos; vulnerabilidad de los sistemas socioeconómicos y naturales; posibilidades de limitar las emisiones y atenuar los efectos), una de las cuales tuvo lugar en Valencia (España). Otros relevantes eventos sobre esta cuestión fueron el segundo taller sobre adaptación a nivel comunidad al cambio climático o el debate informal temático de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la cuestión del cambio climático como reto global.

Igualmente durante 2007 se produjeron diversas conferencias y foros en materia de energía, la cual está intrínsecamente ligada a la cuestión del cambio climático. Así tuvo lugar el séptimo foro global sobre energía sostenible o las reuniones de Viena sobre eficiencia energética y clima.

Volviendo a los instrumentos jurídicos, el Protocolo de Kioto celebró su tercera Reunión de las Partes (MOP-3) mientras que el Convenio sobre Cambio Climático mantuvo su decimotercera Conferencia de las Partes (COP-13), las cuales

tuvieron lugar del 3 al 15 de diciembre en Bali (Indonesia). La primera de las reuniones adoptó 13 decisiones, mientras que la COP adoptó 15 decisiones. Estas decisiones abordan diferentes cuestiones tales como la finalización del fondo de adaptación bajo el Protocolo, la reducción de emisiones provenientes de las deforestaciones en países de desarrollo o los mecanismos flexibles.

El principal punto de la agenda de ambas reuniones continuó siendo la discusión de las medidas a largo plazo sobre el cambio climático y el desarrollo de un marco de acción más allá del período de compromisos establecido en el Protocolo de Kioto, es decir, más allá del año 2012. Los principales esfuerzos, por tanto, empezaron a concentrarse en el desarrollo y aprobación de la llamada «hoja de ruta de Bali», o lo que es lo mismo un proceso a dos años que concluyera con la adopción de un instrumento, a finales de 2009. Por tanto y aunque muchos valoraban de forma positiva y otros de forma negativa lo acontecido en Bali, lo cierto es que los avances y fracasos del próximo instrumento post-Kioto tendremos que verlos en el instrumento en sí, es decir, si se cumplen los plazos marcados a finales de 2009. La dificultad de incluso acordar esta hoja de ruta lo pone de manifiesto el hecho de que las discusiones se tuvieran que prolongar durante un día más de lo previsto y que Estados Unidos fuera el último país en sumarse a dicho consenso. Habrá que esperar por tanto a los resultados de la Conferencia de las Partes de 2009 a celebrar en Copenhague (Dinamarca) para juzgar si el proceso finalmente ha sido exitoso o no.

2.6. SUSTANCIAS QUÍMICAS Y RESIDUOS PELIGROSOS

2.6.1. Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación (1989)

La novena Conferencia de las Partes (COP-9) del Convenio de Basilea sobre el Control de Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación tendrá lugar en Bali (Indonesia) del 23 al 26 de junio de 2008, por lo que el Convenio durante el año 2007 ha llevado a cabo sus actividades intersesionales. La más destacada de estas actividades ha sido la celebración de la sexta reunión del grupo *ad hoc* de composición abierta cuya función principal es mantener bajo continua revisión la puesta en práctica del plan de trabajo del Convenio. En esta sesión se continuó trabajando en la elaboración de diversas directrices técnicas (tratamiento de los contaminantes orgánicos persistentes, neumáticos usados, incineración, entre otras) así como en la normativa sobre desguace de barcos. Igualmente se continúa trabajando en la interpretación jurídica del artículo 17.5 del Convenio, referente al procedimiento de enmiendas, en concreto al procedimiento de depósito de los instrumentos de ratificación, que ha generado cierta incertidumbre.

2.6.2. Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicado a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto del Comercio Internacional (1998)

La cuarta Conferencia de las Partes de este Convenio tendrá lugar en Roma del 20 al 24 de octubre de 2008. En 2007, por tanto, el Convenio ha llevado a cabo su actividad intersesional, entre la que destaca la celebración de la tercera sesión del Comité de Examen de Productos Químicos, el cual es el principal órgano subsidiario del Convenio. Uno de los procedimientos más importantes del Convenio es la posibilidad de incluir nuevos productos químicos en la lista del Anexo III, sujetas por tanto a las obligaciones del Convenio. Durante esta sesión del Comité de Examen de Productos Químicos el mismo decidió proponer a la Conferencia de las Partes la inclusión en el anexo III del *endosulfan* y el *tributyltin*.

2.6.3. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (2001)

La tercera Conferencia de las Partes para la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) tuvo lugar del 30 de abril al 4 de mayo en Dakar (Senegal). La Conferencia de las Partes adoptó 22 decisiones sobre distintas cuestiones entre las que destacan la utilización del DDT, exenciones específicas, las directrices sobre el grupo de herramientas estandarizado y la cuantificación de emisiones, directrices sobre las mejores técnicas disponibles y el proyecto de orientación sobre las mejores prácticas ambientales, asistencia técnica, sinergias y el incumplimiento. En alguna de sus decisiones se puede ver la estrecha conexión existente entre los tres Convenios de productos químicos, como por ejemplo en la decisión relativa a las medidas para reducir o eliminar las emisiones de los desechos.

Tras las dos conferencias iniciales (2005 y 2006) en las que normalmente se trata de activar, poner en marcha el propio Convenio, en esta tercera Conferencia de las Partes el Convenio se jugaba en buena medida su dirección. De ahí que desde el principio esta reunión girase en torno a tres cuestiones clave. La primera de ellas es la de establecer un método para evaluar la eficacia de la implementación. La realización de esta tarea ha sido encomendada a un grupo de expertos cuya formación ha mostrado la clásica tensión representación-costes que atenaza muchos de los foros internacionales a la hora de crear este tipo de grupos.

La segunda cuestión es la asistencia técnica, dado que es en los países en vías de desarrollo donde más difícil tienen implementar el Convenio. Si en todos los Convenios ambientales la creación de capacidad y la disposición de medios y fondos es crucial para su correcta implementación, en el caso de los contaminantes orgánicos persistentes parece aún mayor. En todo caso a lo que a recursos financieros se refiere, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM/GEF) está ya designado como el órgano encargado de llevar el mecanismo financiero. En ese

sentido el Convenio lamenta los tan limitados fondos que se han habilitado para esta posición.

Por último, un Convenio de este tipo, además de poner los medios, debe también de un cierto modo exigir su cumplimiento a través de un mecanismo de incumplimiento. En esta cuestión a pesar de los intensos debates mantenidos no se ha llegado a ningún acuerdo, por lo que el texto será enviado a la siguiente Conferencia de las Partes.

Tras esta Conferencia de las Partes las mismas tendrán un carácter bianual, de ahí que la COP-4 tendrá lugar en el año 2009.

2.6.4. Grupo de Trabajo Especial Conjunto

En el año 2006 los tres Convenios sobre productos químicos y residuos peligrosos habían adoptado de forma separada la creación de un grupo de trabajo especial conjunto entre los tres Convenios con el mandato de preparar recomendaciones conjuntas sobre una reforzada cooperación y coordinación entre los tres Convenios para su presentación ante la Conferencia de las Partes de cada uno de los Convenios. Este grupo que está formado por 15 miembros de cada uno de los tres Convenios, mantuvo dos reuniones a lo largo del año 2007, la primera en Helsinki (Finlandia) del 26 al 28 de marzo y la segunda en Viena (Austria) del 10 al 13 de diciembre. En dichas reuniones consiguió centrar los intereses comunes de cooperación y coordinación en torno a cuatro áreas temáticas:

- Cuestiones de organización sobre el terreno. Entre estas cuestiones estarían la mejora de la coordinación a nivel nacional, el uso coordinado de las oficinas regionales o la coordinación de programas sobre el terreno.
- Cuestiones técnicas. Entre estas cuestiones destacan los informes nacionales o la cooperación potencial sustantiva sobre cumplimiento.
- Gestión de información y la cuestión de la concienciación pública.
- Cuestiones administrativas. Entre otras la cuestión de la movilización de recursos financieros.

El grupo continuará su trabajo hasta que pueda realizar recomendaciones concretas en estos puntos, las cuales serán remitidas a cada una de las Conferencias de las Partes de cada Convenio para que valoren su posible adopción. De esta forma se ha puesto en marcha la primera área piloto del proceso de Gobernanza Internacional del Medio Ambiente del PNUMA, designado para sinergias entre distintos procesos ambientales aglutinados en torno a áreas temáticas.

3. ORGANIZACIÓN: ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES NOVEDADES

El epígrafe inmediatamente anterior es un ejemplo de los avances y esfuerzos que se producen para mejorar la gobernanza, no ya global, sino a nivel nacional.

No obstante, al igual que el año anterior, en el año 2007 no se han producido novedades realmente destacables.

El *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente* (PNUMA) celebró la *vigesimocuarta sesión del Consejo de Administración*, la cual tuvo lugar del 5 al 9 de febrero en Nairobi (Kenia), reunión en la que se adoptaron 15 decisiones sobre cuestiones relacionadas con la situación ambiental mundial, la cooperación Sur-Sur, la gestión de desechos, el comienzo de la década de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la desertificación (2010-2020), la versión actualizada de la política y estrategia sobre el agua del PNUMA y el apoyo a África para la gestión y la protección ambiental, así como el presupuesto y programa de trabajo para el bienio 2008-2009. Tal vez la cuestión tratada con mayor éxito fue la decisión relativa a la gestión de químicos, en la que parece abrirse un proceso estructurado para la gestión de los asuntos relativos al mercurio, mediante la constitución de un grupo de trabajo especial de composición abierta.

En los temas más estratégicos, el Consejo de Administración sigue sin aclarar el proceso para la mejora de la gobernanza ambiental global, cuestión que sigue pendiente desde que en 1998 se abriera el debate a nivel internacional, primero con la creación del Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, que desde entonces se suele reunir de forma conjunta con el Consejo General, también llamado Consejo de Administración, del PNUMA, y posteriormente en el año 2001 con el Grupo Intergubernamental Abierto de Ministros (creado por la Decisión 21/21 del Consejo de Gobierno del PNUMA) que se encargó de abordar esta cuestión en el camino de preparación hacia la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo (Sudáfrica). Parece que existe una especie de consenso tácito de que el PNUMA con su configuración actual es insuficiente. Aquí es donde se abren varias líneas que tal vez se puedan resumir en dos: refortalecimiento del PNUMA o creación de una Organización Ambiental Mundial. La Unión Europea apoya formalmente, impulsada por Francia, la creación de esta nueva organización (cuya sede desea se ubique en territorio francés), por la creación de una Organización. De hecho se están llevando a cabo Consultas Informales de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Marco Institucional para las Actividades Ambientales de las Naciones Unidas, aunque lo discutido por el Consejo de Administración en 2007 no vaya a ofrecer ningún tipo de avance o guía en esta cuestión para dicho foro.

Del 30 de abril al 11 de mayo de 2007 tuvo lugar el *decimoquinto período de sesiones de la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas*. De acuerdo con su nueva estructura de trabajo, la Comisión centró este período de sesiones en torno a las áreas de energía para el desarrollo sostenible, el desarrollo industrial, la contaminación del aire y la atmósfera y el cambio climático. La falta de acuerdo en las decisiones o recomendaciones finales se produjo porque la Unión Europea y Suiza consideraban que las mismas no añadían ningún valor a los debates internacionales, lo cual ocasionó que, en lugar de un documento final de esta reunión, se produjera un resumen de la presidencia. Este desacuerdo simplemente pone de

manifiesto las importantes discrepancias que existen en relación a la falta de ambición de muchas cuestiones en el ámbito internacional y permite cuestionar incluso el propio papel y valor que aportan instituciones como la Comisión sobre Desarrollo Sostenible.

4. EJECUCIÓN: PRESUPUESTOS, PLANES Y POLÍTICAS

Los planes y políticas aparecen tratados en gran medida en el epígrafe II de este análisis, al que nos remitimos. Un punto no tratado en el epígrafe II es el desarrollo y las negociaciones que se llevan a cabo en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM, también conocido como *Global Environment Facility*, GEF).

El cuarto reaprovisionamiento del FMAM finalmente fue aprobado con unos fondos de US \$ 3.130 millones para el período 2007-2010. Nuestro país es uno de los países que ha aumentado de forma voluntaria su participación con respecto al período anterior. Además el reciente nombramiento de un nuevo presidente, en este caso presidenta, Monique Barbut, ha conllevado el lanzamiento de un Pacto por la Sostenibilidad (*Sustainability Compact*) con el que se pretende ahondar en el trabajo que desarrolla el FMAM aportándole una visión más estratégica, innovadora, equitativa, accesible y dirigida. Este reenfoque se está llevando a cabo inicialmente mediante 5 grupos de asesoramiento científico.

5. PROBLEMAS: CONFLICTOS Y ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES

En el año 2006 destacábamos la preocupante situación del medio marino, la cual no ha mejorado mucho en el transcurso de 2007. Los grupos de trabajo más importantes con relación al medio marino tendrán lugar en 2008, año en el que podremos evaluar si finalmente se produce algún progreso o si la opción elegida por los Estados sigue siendo la del mantenimiento del *status quo* actual, sin adoptar medidas que eviten la importante degradación que sufren nuestros océanos.

Por otra parte la tremenda repercusión sobre todo mediática que ha tenido el cambio climático en el transcurso del 2007 parece tener un efecto negativo sobre el resto de políticas ambientales. La incertidumbre que genera el cambio climático en relación a los posibles escenarios futuros está produciendo algunos efectos cuando menos curiosos. Por una parte el resto de políticas ambientales que no son cambio climático han tenido que crear líneas de conexión con cambio climático para mantener la atención y el interés público y científico. Igualmente el incierto escenario futuro que presenta el cambio climático puede generar un cierto escepticismo en cuanto a la eficacia de las medidas a adoptar en otras políticas ambientales. Esta última visión es extremadamente peligrosa, puesto que supone añadir escepticismo sobre una base de políticas ambientales normalmente insuficientes, lo cual, por desgracia, se podría concretar en un nivel todavía más bajo de aplicación y puesta en práctica.

6. DOCTRINA: PRINCIPALES APORTACIONES

En este apartado tenemos que lamentar el fallecimiento durante 2007 de un afamado autor de derecho ambiental internacional por todos conocidos, Alexandre Kiss.

ATKINSON, G., DIETZ, S. y NEUMAYER, E., *Handbook of Sustainable Development*. Edward Elgar, 2007.

BAUGHEN, S., *International Trade and the Protection of the Environment*. Routledge-Cavendish, 2007.

CARRARO, C. y EGENHOFER, C. (editors), *Climate and Trade Policy: Bottom-up Approaches towards Global Agreement*. Edward Elgar, 2007.

FRANK, V., *The European Community and Marine Environmental Protection in the International Law of the Sea: Implementing Global Obligations at the Regional Level*. Martinus Nijhoff Publishers, 2007.

LASAGABASTER HERRATE, I., GARCÍA URETA A., LAZCANO BROTONS I., *Derecho Ambiental. Parte General*, 2ª edición, LETE, Bilbao, 2007.

LOZANO CUTANDA, B., *Derecho Ambiental Administrativo*, Madrid, 8ª edición, 2007.

NAJAM, A., HALLE, M. y MELÉNDEZ-ORTIZ, R., *Envisioning a Sustainable Development Agenda for Trade and Environment*. Palgrave Macmillan, 2007.

PELLOW, D., *Resisting Global Toxics: Transnational Movements for Environmental Justice*. MIT Press, 2007.

SHEARMAN, David J. C., *The Climate Change Challenge and the Failure of Democracy*, Praeger, 2007.

VVAA:

— *International Environmental Law and Policy*. Aspen Publishers, Inc., 2007. Edith Brown Weiss... [et al.].

— *Oceans in Peril: Protecting Marine Biodiversity*. Worldwatch Institute, 2007. Michelle Allsopp... [et al.].

